

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de mayo de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha siete de mayo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 076-2020-CU.- CALLAO, 07 DE MAYO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria one line de Consejo Universitario realizada el día 07 de mayo de 2020, sobre el punto de agenda reformulado 2. DESPACHO, APROBACIÓN DEL PADRÓN DE ESTUDIANTES 2020-A PARA ELECCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos con Oficio N° 020-2019-D-ORAA del 06 de mayo de 2020, remite al despacho rectoral en medio digital el Padrón de Estudiantes Matriculados en el Semestre Académico 2020-A, que tiene aprobado como mínimo 36 créditos, de todas las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en sesión ordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 07 de mayo de 2020, puesto a consideración el punto de agenda reformulado 2. DESPACHO, APROBACIÓN DEL PADRÓN DE ESTUDIANTES 2020-A PARA ELECCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, los señores consejeros acordaron aprobar el Padrón de Estudiantes matriculados en el Semestre Académico 2020-A enviado por la Oficina de Registros y Archivos Académicos, para la elección de la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario;

Estando a lo glosado, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión one line ordinaria de fecha 07 de mayo de 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR**, el **PADRÓN DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A**, enviado por la Oficina de Registros y Archivos Académicos, para la elección de la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios.



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comité Electoral Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CEU, OAJ, OCI, ORAA,  
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.